RESOLUCIÓN Nº 2478 /17

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S. B. E. Nº 07/2.017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP" I. D. Nº 337.606, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 24 de Noviembre del 2.017.-

VISTOS; *La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y su Reglamentación; La Resolución N° 666, de fecha 27/12/2016 de la Corte Suprema de Justicia; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------*

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado ***LPN SBE Nº 07/2.017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP" I. D. Nº 337.606,*** *convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.---------- -*

El ***Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 216/2017*** *de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------*

La Nota Nº 1617/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que pone a consideración el proyecto de resolución por la cual se cancela el llamado LPN SBE N° 07/17 "Contratación de Seguro Médico para el MDP", y el legajo completo.----------

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario concretar los procesos de contrataciones públicas de manera correcta y sin irregularidades, a fin de que las ejecuciones de los mismos cumplan con la calidad y oportunidad que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, en cumplimiento al principio de eficiencia que nos rige.----------

Que, en atención al tipo de procedimiento y objeto del presente llamado, resulta necesario que el proceso se realice con todas las precauciones y previsiones necesarias, a fin de que la cobertura médica pueda cubrir y satisfacer las necesidades de los Funcionarios permanentes del Ministerio de la Defensa Pública.-----

El ***Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 216/2017*** *de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa* ***"...****Que, teniendo presente que el proceso se encuentra en etapa inicial, al verificar las especificaciones técnicas solicitadas nos hemos percatado que existen detalles incongruentes que permitirían impugnaciones*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

*posteriores, lo que ocasionaría un retraso o posible imposibilidad de culminar el presente llamado (ejemplos: 1 - PBC Ítem. **Alta Complejidad**: el punto 1 indica la cobertura del 50% de los honorarios médicos y derechos operatorios, pero seguidamente, en el punto 2 se menciona una cobertura del 100%; 2 – REQUISITOS. **Capacidad de Servicio**: Para las internaciones, se solicita que el oferente deberá habilitar centros asistenciales con las coberturas respectivas en varias localidades del país, sin embargo se omitió solicitar la habilitación de la autoridad competente o del ente regular). Por lo tanto, sería necesario un mayor análisis a los efectos de mejorar e incrementar el pedido de cobertura, a modo de evitar irregularidades u obtener un contrato insuficiente. Por lo tanto, sería necesario un mayor análisis a los efectos de mejorar e incrementar el pedido de cobertura, a modo de evitar irregularidades u obtener un contrato insuficiente. Que, en relación a los plazos restantes en el presente Ejercicio Fiscal, observamos que la fecha de inicio de la Etapa competitiva está prevista para el día 30 de noviembre de 2017, y posterior presentación de ofertas físicas en fecha 01 de diciembre 2017.----------*

*Que, la Circular DNCP N° 32/2017 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta la Resolución MH N° 282 del Ministerio de Hacienda, establece: "Los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, deberán comunicarse a la D. N. C. P. conforme a los siguientes plazos:... III) ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE: a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el 11 de diciembre de 2017; b) Reparos 1° etapa, hasta el 18 de diciembre 2017; **c) Contratos, hasta el 22 de diciembre 2017...**".----------*

*El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 216/17 sigue exponiendo "...Se observa que entre la fecha de presentación de las ofertas físicas y la fecha límite de comunicación de Contratos, **hay solo 15 días hábiles**, y en dicho plazo se debe evaluar las ofertas (informe de evaluación), proponer a la máxima autoridad el dictamen del Comité Evaluador y adjudicación sí corresponde, notificar a la DNCP y oferentes, subsanar los reparos, **aguardar 10 días hábiles** y en caso de no haber protestas firmar Contrato. Que, el plazo que poseemos para finalizar el presente llamado es de aproximadamente **15 días hábiles** como se ha indicado, lo cual lo consideramos **corto**, ya que nos limita y no alcanzaría para realizar un análisis detallado y minucioso de las ofertas y circunstancias que se vayan suscitando durante el proceso, lo cual podría ocasionar un perjuicio a la Institución al adjudicar con alguna omisión por el afán de cumplir los plazos establecidos en la Resolución MH N° 282/17 y la Circular DNCP N° 32/17, teniendo siempre presente la suma importancia de contratar la mejor calidad y cobertura de seguro médico para los funcionarios, por lo que consideramos que es necesario un plazo mayor para dicho efecto... recomienda la **CANCELACIÓN** del presente llamado, e iniciar nuevo llamado Ad Referéndum,...".----------*

*Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 31 expresa: "**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán*

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que ***de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos****, entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------*

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta procedente cancelar el ***Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S. B. E. Nº 07/2.017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP" I. D. Nº 337.606,*** *a los efectos de evitar posibles daños o perjuicios, tanto a la Institución como a los participantes del llamado.----------*

Las disposiciones contenidas en la ***Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, sus Reglamentaciones, y Resoluciones del ente regulador al respecto.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA;*** *----------*

R E S U E L V E:

Art. 1° CANCELAR, *el* ***LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S. B. E. Nº 07/2.017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MDP" I. D. Nº 337.606****, conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03.---------*

Art. 2º AUTORIZAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a finiquitar los trámites correspondientes, de conformidad a las disposiciones vigentes.-*

Art. 3° Comunicar *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública